CONTRATO N° 5/2022

CONTRATACIÓN DIRECTA N°05/2022 CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN EL BARRIO OBRERO Y BARRIO SAN MIGUEL - ID N°408.735.-

Entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY del Departamento de Canindeyú, a quien en adelante se le llamara LA CONTRATANTE, con Domicilio en la Avda. Carlos A. Lopez c/ Independencia Nacional de la Ciudad de Curuguaty, representada para este acto por el Señor WALTER PIO RAMIREZ CHAPARRO, Intendente Municipal, con C.I. N°: 2.808.603, y por la otra parte la empresa BORDON CONSTRUCCIONES con RUC N° 3542511-3, con Domicilio en la Calle San Ramon casi Ruta N°3 Ciudad de Guayaibi , Dpto. de San Pedro, República del Paraguay, denominada en adelante contratista, representada para MARIO RUBEN BORDON GAYOSO con Cédula de Identidad N° 3542511-3, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO para el trabajo de: **"CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN EL BARRIO OBRERO Y BARRIO SAN MIGUEL"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN EL BARRIO OBRERO Y BARRIO SAN MIGUEL".-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°408.735.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N°05/2022, convocado por la Municipalidad de Villa Curuguaty. La adjudicación fue realizada por Resolución de Adjudicación N° 420/2022.

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY INTENDENCIA

BORDÓN Construcciones

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN EL BARRIO OBRERO Y BARRIO SAN MIGUEL con ID: 408735					Precios Ofertados Bordon Construcciones	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	72131701-002	Construcción de empedrado en Calle Cerro Cora B° Obrero	Unidad Medida Global	1		
1.1		Replanteo de Obra	Unidad Medida Global	1	500.000	500.000
1.2		Preparacion de terreno para empedrar	Metros cuadrados	296	4.500	1.332.000
1.3		Provision y colocacion de cordones	Metro lineal	45	45.000	2.025.000
1.4		Relleno para soporte de cordon	Metros cúbicos	10	40.000	400.000
1.5		Pavimento tipo empedrado	Metros cúbicos	228	55.000	12.540.000
1.6		Cuneta tipo cordon, Baden de H°	Metros cúbicos	11	1.500.000	16.500.000
1.7		Canal a cielo abierto con Muro de PBC	Metro lineal	24	750.000	18.000.000
1.8		Cartel de Obras	Unidad	1	800.000	800.000
1.9		Trabajos Limpieza Final	Unidad Medida Global	1	733.500	733.500
2	72131701-002	Construcción de empedrado en Calle Barrio San Miguel - 1 tramo	Unidad Medida Global	1		
2.1		Replanteo de Obra	Unidad Medida Global	1	500.000	500.000
2.2		Preparacion de terreno para empedrar	Metros cuadrados	824	4.500	3.708.000
2.3		Provision y colocacion de cordones	Metro lineal	206	45.000	9.270.000
2.4		Relleno para soporte de cordon	Metros cúbicos	40	40.000	1.600.000
2.5		Pavimento tipo empedrado	Metros cúbicos	721	55.000	39.655.000
2.6		Cuneta tipo Cordon, Baden de H°	Metros cúbicos	12	1.500.000	18.000.000
2.7		Cartel de Obras	Unidad	1	800.000	800.000
2.8		Trabajos Limpieza Final	Unidad Medida Global	1	733.500	733.500
					Precio Total	127.097.000

El monto del presente contrato es de **Gs. 127.097.000 (guaraníes ciento veintisiete millones noventa y siete mil).**

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY * INTERVENCIA *

BORDÓN Construcciones

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
En la calle Cerro Cora c/ calle Uruguay del Barrio Obrero y la calle Barrio San Miguel de la Ciudad de Villa Curuguaty el periodo de construcción será de 45 (cuarenta y cinco) días, computados desde la Orden de Inicio de Obras. El plazo de Recepción Provisoria es de 45 (cuarenta y cinco) días calendario desde la fecha de la firma del acta de inicio. El plazo de Recepción Definitiva es de 5 (cinco) días calendario desde la fecha de la firma del Recepción Provisoria

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: Administración y Finanzas de la Municipalidad de Villa Curuguaty.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
NO APLICA.
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10 % sobre el valor total del contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: 130 días contados desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN EL BARRIO OBRERO Y BARRIO SAN MIGUEL

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY * INTENDENCIA *

BORDÓN Construcciones

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Villa Curuguaty, República del Paraguay, a los 16 días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Firmado por: Sr. WALTER PIO RAMIREZ CHAPARRO en nombre de la Contratante.
Firmado por: Sr. MARIO RUBEN BORDON GAYOSO en nombre del Contratista.

BORDÓN Construcciones

Mario Ruben Bordon Gayoso
Contratista

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY INTENDENCIA

Walter Pio Ramirez Chaparro
Intendente Municipal